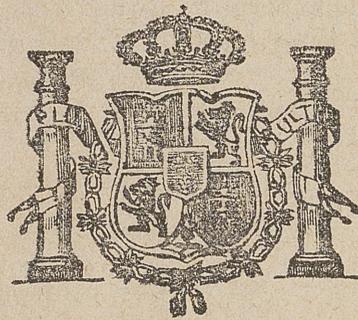


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1886.)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.117.

**Alcaldía constitucional de Canillas.**

Por terminacion del contrato con el Médico Titular de esta villa se halla vacante dicha plaza dotada anualmente con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por la asistencia de quince familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de ocho dias contados desde la inser-

cion del anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Canillas Diciembre 9 de 1886.—El Alcalde, Mamés Rivera Portillo.

NÚM. 2109.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

*Seccion 8.ª*—QUINTANILLA DE ABAJO.

Relacion de las bajas ocurridas en esta localidad en la lista electoral para Diputados á Córtes á saber:

**Bajas por fallecimiento.**

- Calvo Martin, Patricio
- Diego Maroto, Marcos
- García de Diego, Bernardo
- García de Diego, Santiago
- Posadas Andrés, Máximo
- Pico Rodriguez, Mariano

Quintanilla de Abajo 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Santiago Diego y Moyano.—El Secretario habilitado, Juan Redondo.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad. . .	43	50							
Arreglo y reparacion de caminos vecinales. . .	272	22	Leoncio Polo. . . Juana Gonzalez. . .	Huebras. Coladeras.	18 3 docenas.	5 3	75 50	103 10	50 50
Reparacion de empedrados de calles. . .	515	97	Leoncio Polo. . .	Huebras.	12	5	75	69	
Obras ejecutadas en el Parque de Policia. . .	133	35							
Obras de reparacion en la casa del guarda de cañerías. . . . .	24	10	Antonio Maté. . . Mariano Alonso. . .	Cristales colocados. Yeso.	17 138 kilógs.			19 2	
Limpieza de los recipientes urinarios. . .	26								
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	98	10							
Id. de paseos y jardines	302	10	Leoncio Polo. . . Agapito Lago. . .	Huebras. Barro.	6 35 kilos.	5	75 58	34 2	50 80
Barrido y limpieza de calles. . . . .	381	60							
Limpieza de pozos negros. . . . .	94	60							
<b>Total jornales.</b>	<b>1891</b>	<b>54</b>							
					<b>Total materiales.</b>			<b>241</b>	<b>64</b>

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1891	54
Idem los materiales. . . . .	241	64
<b>TOTAL PESETAS.</b> . . . .	<b>2133</b>	<b>18</b>

Valladolid 27 de Noviembre de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## ORDENACION DE PAGOS.

### Circular.

Trascurridos con exceso los plazos concedidos para la entrega de las cantidades que adeudan los pueblos de la provincia por sus contingentes, recurri, de acuerdo con la Comision provincial, al medio amistoso de recordar tan importante é imprescindible deber á los Alcaldes de los Ayuntamientos por medio de repetidas cartas, que si bien en su mayoria han producido resultados, existe no obstante un gran número de pueblos que han resistido á tan benévolo y conciliador medio.

El art. 131 de la Ley provincial vigente en su caso 4.º determina la responsabilidad en que se incurre por la recaudacion y normalizacion de ella; por lo tanto, apurados como provinciales, así como por no usar de los medios y procedimientos que la Ley concede para la recaudacion y normalizacion de ella; por lo tanto, apurados como consta á los Ayuntamientos, todos los medios de benevolencia y persuasion aun á cambio de adquirir la responsabilidad antedicha, no es posible ya por más tiempo continuar por esta senda, puesto que las múltiples, penentorias y sagradas obligaciones que pesan sobre esta Corporacion y las cuales están casi desatendidas por efecto de la falta de fondos, obligan más que nada á que cese esta tolerancia. Por lo tanto y extremando la consideracion que siempre se debe á los Municipios y tratando de hermanar los intereses de éstos con los de la provincia y responsabilidad de la Comision provincial y mía, me dirijo á los Ayuntamientos deudores á fin de que efectúen la entrega en la Caja de los fondos de la provincia de las cantidades que adeudan por contingente provincial, y que se detallan en el adjunto estado, en todo este mes, en la inteligencia que llegado el día 1.º de Enero se continuarán los procedimientos de apremio incoados y se expedirán nuevos hasta conseguir la total realizacion de los débitos, sin consideracion ni contemplaciones de ningun genero, pues apuradas una y otras, como os consta, no cabe otra más, aun á costa de grandes sacrificios de afecto y consideracion, que imponer la Ley con todas sus consecuencias á aquellos que tan repetidas veces, por tanto tiempo, han desoído la voz amiga y cariñosa que les advertía y procuraba evitarles los perjuicios de los que faltan á sus deberes.

Abrigo, pues, la confianza de que todos los Ayuntamientos harán esfuerzos supremos para evitarme el grave disgusto de imponerles la Ley con todas sus desagradables consecuencias.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

PUEBLOS.	1870-71	1873-74	1874-75	1875-76	1878-79	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Aguilar de Campos..	»	»	»	»	»	1040'50	3477	3993	4468	3478'83	4356
Alaejos..	»	»	»	»	»	»	»	260'05	12238	7755'91	11513'52
Aldea de San Miguel..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2031
Aldeamayor de San Martin..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	595
Arroyo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	816
Bababon..	»	»	»	»	»	265'50	1691	1969	2195	1789'55	386'38
Barcial de la Loma..	»	»	»	»	»	»	2127'87	3598	4245	3396'32	2234
Becilla de Valderaduey..	»	»	»	»	»	»	1153	1346	1657	1281'90	4211
Berrueces..	»	»	»	»	»	»	»	»	1964	1227'21	963
Bobadilla del Campo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1460'45
Bocigas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1181
Boecillo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	275
Brahojos de Medina..	»	»	»	»	»	»	»	1617	1812	1405'19	1761
Bustillo de Chaves..	»	»	»	»	»	»	524	1480	1619	1249	1569
Cabezon..	»	»	»	»	»	»	»	2387'29	3815	3013'43	3743
Campaspero..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1713
Campillo (El)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	842'15	1283
Carpio (El)..	»	»	»	»	»	»	2698	3410	3998	3074'14	3844

PUEBLOS.	1870-71	1873-74	1874-75	1875-76	1878-79	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
Castrejon.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	542'75
Castrijo-Tejerigo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	284'50
Castronuevo.	»	»	»	»	»	»	»	157	2332	479	1709
Castronuño.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3970'17	1555
Castroponce de Valderaduey.	»	»	»	»	»	»	»	»	130'50	1511'79	1892
Ceinos de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1102'89
Cogeces de Iscar.	»	»	»	»	»	»	566	660	1056	816'82	»
Cogeces del Monte.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	873
Corcós.	»	»	»	»	»	»	1275	1656	»	1214'55	1820
Cubillas de Santa María.	»	»	»	»	»	»	»	»	1877	1460'26	1828
Fombellida.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450'98	881
Fuensaldaña.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	756'80
Fuente Olmedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	301
Gallegos de Hornija.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	165
Gatón de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1523'50
Herrín de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1898
Hornillos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	626
Isca.	»	»	»	»	»	»	1585	3534	4173	3341	4153
Laguna de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2164
Llano de Olmedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	708'58	409
Manzanillo.	»	»	»	»	»	»	»	349	837	635'78	807
Mayorga.	»	»	»	»	»	»	»	»	9285	8720'48	10912
Medina de Rioseco.	»	»	»	»	»	»	»	7571'89	21979	7451'73	18735
Melgar de Arriba.	»	»	»	»	»	»	»	271'50	2762	1021'80	1794'50
Mojados.	»	»	»	»	»	»	»	1030	3688	2915	1800
Monasterio de Vega.	»	»	»	»	»	»	»	»	717	1499'88	1031
Montalegre.	»	»	»	»	»	»	»	»	2458	2862'50	3087
Moral de la Paz.	»	»	»	»	»	»	»	»	3074	2482'90	2084'18
Morales de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	344	1487	1149'64	1438
Mucientes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	739
Nava del Rey.	»	»	»	»	»	»	737	1724	2000	6881'85	11430
Olivares de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	2033	1124'15	1956
Olmedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1541	4427
Olmos de Esgueva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	821
Olmos de Peñafiel.	»	»	»	»	»	»	»	»	191'50	645'04	202
Palacios de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	1405	2088'96	2620
Parrilla (La).	»	»	»	»	»	»	»	»	940	1055'88	1143
Pedraja de Portillo (La).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1366'15	2715
Pedrosa del Rey.	»	»	»	»	»	»	»	»	987	2577'38	1895
Piñel de Abajo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1063'97	900'89
Piñel de Arriba.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pobladura de Sotiedra.	»	»	»	»	»	»	»	»	840'50	»	»
Pollos.	»	»	»	»	»	»	»	»	127'11	2679'18	1705
Portillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	629'08	5461
Pozuelo de la Orden.	»	»	»	»	»	»	»	»	1621	1246'05	1517
Puente Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	109'01	617
Puras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	365
Quintanilla del Molar.	»	»	»	»	»	»	»	»	222'50	473'11	452
Renedo.	»	»	»	»	»	»	1331	2542	2931	2265'92	2835
Sabelices de Mayorga.	»	»	»	»	»	»	»	1090	1650	1283'12	1397
San Cebrian de Mazote.	»	»	»	»	»	»	»	»	999	1782'59	904
San Martin de Valvení.	»	»	»	»	»	»	»	1000	2400	1865'16	2326
San Miguel del Pino.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	194'36
San Pedro de Lataree.	»	»	»	»	»	»	»	»	1076'90	3128'40	2373
San Pelayo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	327
San Roman de la Hornija.	»	»	»	»	»	»	»	»	2617	2000'02	2550
Santa Eufemia.	»	»	»	»	»	»	»	»	2706	1594'96	2655
Santervás de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1203'33	2625
Santibañez de Valcorba.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97'75	823
Santovenia.	»	»	»	»	»	»	806	913	1013	797'49	672
Seca (La).	»	»	»	»	»	»	»	5125'19	4567'66	»	»
Tamariz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1348'25
Tordehumos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	947'70
Tordesillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5820
Torreilla de la Abadesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	6086	4614'64	1623'50
Torreilla de la Torre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1185
Torrelabaton.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	456'60
Traspinedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5326
Trigueros.	»	»	»	»	»	»	»	1077	2583	801'42	275
Union (La).	»	»	»	»	»	»	»	180	1872	1042'95	2499
Urones de Castroponce.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2924'72
Uruña.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3452'20	1474
Valdenebro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1196'27
Valdunquillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1287	1078'72	3111
Valoria la Buena.	»	»	»	»	»	»	»	293	3425	2314'35	1974
Valverde de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	1130	3381'15	2219
Valladolid.	»	»	»	»	»	»	»	1927	2171	325'66	1234
Vega de Ruiponce.	»	»	»	»	»	»	»	36550'13	131200	»	163530'50
Vega de Valdetronco.	»	»	»	»	»	»	»	»	2765	2152'58	2701
Velilla.	»	»	»	»	»	»	»	202	2151	1634'27	1040
Viana de Cega.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	381
Villabañez.	»	»	»	»	»	»	»	371	926	703'10	905
Villabragina.	»	»	»	»	»	»	»	»	2045	1263'16	1158
Villacid de Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	5470	4649'26	5848
	»	»	»	»	»	»	»	»	936	2075'90	711

PUEBLOS.	1870-71	1873-74	1874-75	1875-76	1876-79	1880-81	1881-82	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96
Villaespér.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	67'08
Villafranca de Duero.	>>	>>	>>	>>	>>	102	729	856	1073	825'94	1051
Villafrechós.	>>	4422	4034	4057	>>	5229	5193	6022	6678	5166'96	6506
Villagarcía de Campos.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	2003'20	3256
Villalán de Campos.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	1033	1634	1266'33	1585
Villalar.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	159'70	1670'75
Villalba de Adaja.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	729'24	908
Villalba de la Loma.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	1083	2247	2528	>>	471'25
Villalbarba.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	1824'42	1935'75
Villalon.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	11261
Villán de Tordesillas.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	326
Villanueva de la Condesa.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	117	497'17	316
Villanueva de las Torres.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	817
Villanueva de los Caballeros.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	887
Villanueva de San Mancio.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	1083'23
Villardefrades.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	1600'32	363
Villarmentero.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	616'97	752
Villaxesmir.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	67'07
Villaverde.	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	793	5073	3935'28	4976
Villaviciencio de los Caballeros.	>>	>>	>>	>>	>>	1185'50	3112	3614	4137	3187'37	3998

NOTA. Además de las cantidades por que figura el pueblo de Cojecos de Iscar en el presente estado, le corresponden 163 pesetas por el ejercicio de 1879-80.

Esta Ordenacion, cumpliendo con un deber de rectitud y equidad, tiene la satisfacion de consignar y publicar la lista de los Ayuntamientos de la provincia que están corrientes en sus pagos por contingente provincial; dándoles, al propio tiempo, las más sinceras gracias por su eficacia en el cumplimiento de tan importante servicio, y alentándoles para que en lo sucesivo no le descuiden, pues además de los beneficios de los pueblos que tal conducta les reporta, habia muy alto en favor de su honrada y recta administracion.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayón*.

**Relacion de los pueblos á que se refiere la presente circular.**

Adalia.	Fontihoyuelos	Peñafiel	Viloria
Aguasal	Géria	Peñañor	Villabartiz de Campos
Alcazarén	Gomeznavarro	Pesquera de Duero	Villacarralon
Almaráz	Langayo	Piña de Esgueva	Villaco
Almenara	Lomoviejo	Pozal de Gallinas	Villareces
Amusquillo	Marzales	Pozaldéz	Villatrades
Ataquines	Matapozuelos	Quintanilla de Abajo	Villafuente
Bamba	Matilla de los Caños	Quintanilla de Arriba	Villagomez la Nueva
Barruelo	Medina del Campo	Quintanilla de Trigueros	Villalba del Alcor
Benafarces	Megaces	Bábano	Villamuriel de Campos
Bercero	Melgar de Abajo	Ramiro	Villanubla
Bocoes	Montemayor	Rcales	Villanueva de Duero
Bolaños	Moraleja de las Panaderas	Robladillo	Villanueva de los Infantes
Cabezon de Valderaduey	Mota del Marqués	Rodilana	Villavaquerin
Cabrerros del Monte	Mudarra (La)	Roturas	Villavehid
Campearedondo	Muriel	Rubi de Bracamonte	Villavieja
Canalejas de Peñafiel	Padilla de Duero	Salvador de Zapardiel	Zaratan
Canillas	Palazuelo de Vedija	San Llorente	Zarza (La)
	Pedrajales de San Esteban		Zorita de la Loma

NÚN. 2098.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

## DISTRITO ELECTORAL DE VILLALON.

Relacion de las alteraciones ocurridas en la lista electoral para Diputados á Córtes en el corriente año de 1886, con arreglo al artículo 54 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, y á los efectos del 55 y 56 de la misma.

*Seccion 17.—TAMARÍZ.*

**Bajas por fallecimiento.**

Blanco Asensio, Gabriel  
Cisneros Villegas, Norberto  
Fernandez Escobar, Angel  
Gusano Carrion, Bonifacio  
Nieto Sanchez, Baldomero  
Palencia Sanchez, Matías  
Ruiz Palencia, Vicente

**Por traslacion de domicilio.**

Curieses Pozuelo, Castor  
Espeso Gusano, Antonio

**Altas por capacidad.**

Alvarez Fernandez, Eleuterio  
Tomillo Mateo, Celestino  
Llamas Arce, Guillermo  
Perez Ordáx, Martin

Tamaríz 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Angel Nieto.—El Secretario, Clemente Andrés.

NÚM 2.082.

## DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

Relacion expresiva de las rectificaciones en la lista electoral para Diputados á Córtes de esta seccion con arreglo á la ley de 28 de Diciembre de 1878.

**Bajas por defuncion.**

Blanco Gomez, Luciano  
Rodriguez Maeso, Guillermo  
Rodriguez Sardón, Antonio  
Lajo Gonzalez, Blas

**Bajas por traslacion de vecindad.**

Gonzalez Sardon, Florencio  
Jimenez Gutierrez, Martin

**Errores de nombres y apellidos.**

Dice: Diez García Marcos; debe decir: Diente Garcia Marcos

Dice: Gonzalez Blanco, Victoriano; debe decir: Gonzalez Blanco, Victorino

Velliza 10 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Inocencio Casado.—El Secretario interino, Vidal A. y Lajo.

## DISTRITO ELECTORAL DE NAVA DEL REY.

*Seccion de Velliza.*

Relacion de las bajas ocurridas en este distrito para la eleccion de Diputados provinciales.

**Bajas por defuncion.**

Blanco Blanco, Antonio  
Blanco Gomez, Luciano  
Diez Sardon, Eusebio  
Diez Gonzalez, Inocencio  
De la Bastida Marciel, José  
Gonzalez Lajo, Blás  
Gonzalez Blanco, Cayetano  
García Maeso, Fermin  
Gonzalez Lucas, Hilario  
Gonzalez Careña, Luis  
Herrado Marciel, Leonardo  
Lajo Blanco, Gregorio  
Lucas Casado, Miguel  
Lozano Lajo, Mariano  
Maeso Marciel, Nieto  
Monzon Marciel, Frutos  
María Fuentes, Juan  
Martín Rejano, Miguel  
Morais Leonardo, Mariano  
Morais Sardón, Pablo  
Perez Prieto, Fausto  
Rodriguez Maeso, Guillermo  
Serrador Casado, Fulgencio  
S. José Sardón, Julian  
Capellan Mata, Doroteo  
Escudero Gonzalez, Vicente  
Gonzalez Perez, José  
Lajo Blanco, Antonio  
Manuel Alonso, Victoriano

Medina Gonzalez, Pedro  
 Rodriguez Torres, Mariano  
 Rodriguez Rodriguez, Prudencio  
 Rodriguez Fernandez, Raimundo  
 Romero Garcia, Tomás  
 Sardon Blanco, Rufino  
 Torres Gonzalez, Mariano

### Errores de nombres y apellidos.

Dice: Blanco Sardon, Dionisio; debe decir: Blanco Casado, Dionisio

Dice: Blanco Fuentes, Matias; debe decir: Blanco Maeso, Matias

Dice: Blanco Ruiz, Victoriano; debe decir: Blanco Ruiz, Victorino

Dice: Cortijo Morón, Ceferino; debe decir: Cortijo Monzón, Ceferino

Dice: Diente Diez, Bernardo; debe decir: Diez y Diez, Bernardo

Dice: Gonzalez, Enrique; debe decir: Cruz Gonzalez, Enrique de la

Dice: Gonzalez Blanco, Victoriano; debe decir: Gonzalez Blanco, Victorino

Dice: Hervada Lopez, Serapio; debe decir: Hervada Lajo, Serapio

Dice: Leonardo Herrador, Antonio; debe decir: Leonardo Serrador, Antonio

Dice: Mata Lopez, Juan; debe decir: Mato Lopez, Juan

Dice: Morais Lago, Victoriano; debe decir: Morais Lajo, Victoriano

Dice: Olivares Manzano, Doroteo; debe decir: Olivar Manzano, Doroteo

Dice: Perez Ruiz, Adriano; debe decir: Perez Ruiz, Adrian

Dice: Perez Alvarez, Felipe; debe decir: Perez Lucas, Felipe

Dice: Rodriguez Maeso, Fernandez; debe decir: Rodriguez Maeso, Facundo

Dice: Rodriguez Tibier, Restituto; debe decir: Rodriguez Torres, Restituto

Velliza Diciembre 10 de 1886.—El Alcalde, Inocencio Casado.—El Secretario interino, Vidal A. y Lajo.

## Seccion quinta

Num. 2113.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Felipe Lopez, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora y que habitó en la calle del Sacramento, número cuarenta y nueve, para que en el término de ocho dias

se presente en dicho Juzgado, para prestar declaracion en causa que se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de quince pesetas.

Valladolid quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El actuario, Mariano de Castro.

NÚM. 2110.

### Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Se saca á primera subasta en venta la mitad de una bodega, situada en el casco de la villa de Carpio, en el alto de la torre, linda toda ella por la derecha segun se entra con bodega de Elías Jimenez; izquierda otra de Francisco Rodriguez, y espalda otra de Nicasio Rodriguez; ocupa una superficie de veinte pies de largo por cincuenta de ancho; tasada en quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia doce del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, en que tendrá efecto el remate; cuya mitad de bodega es del pertenecido de D. José María Zorita, vecino de Carpio, y se vende para hacer efectivas las costas de su defensa y representacion en causa criminal que se le ha seguido sobre prolongacion de funciones.

La certificacion expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido en que consta el titulo por el cual el D. José adquirió dicha mitad de bodega, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir título otro alguno.

Dado en Medina del Campo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco F. Velasco.—Por su mandado, Filomeno Reinoso.

VALLADOLID.—1886.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
 Palacio de la Diputacion.